



GUERRERO
HOS NECESITA A TODOS

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

SECCION: PROCURADURIA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

OFICIO NUM:

ASUNTO: CITATORIO

398.

Acapulco, Gro., a 29 de MAYO del año 2019.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

P R E S E N T E.

FUNDACION. LOS EMPRENDEDORES , I.A.P Y/O
GRUPO DOMEIR S.A DE C.V.

Para la práctica de una diligencia de carácter laboral imputable a Usted(es), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 530 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, sírvase presentarse en las oficinas que ocupan LA PROCURADURIA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA H. SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ubicada en JUAN R CABRILLO, ESQUINA CON VASCO NUÑEZ DE BALBOA, EDIFICIO 22 DE AGOSTO, PLANTA BAJA, EN CONTRA ESQUINA CON EL HOSPITAL SANTA LUCIA, en punto de las 12:00 horas del día VIERNES 31 del mes de MAYO del año 2019, con el objeto de atender la inconformidad planteada por el(os) trabajador(s): CCS. JOSE FREDY ROJAS CASTRO Y SHEILA JOHANA PINTOR GONZALEZ.

En la inteligencia que de no comparecer el día y hora señalada, será acreedor a una medida de apremio consistente en una multa hasta cien veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 530 BIS en relación con el diverso 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo. Y esta Procuraduría tomará por ciertos los hechos que declara el afectado y procederá conforme lo marca ley.

A T E N T A M E N T E

El Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo de la H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero.



LIC. ANTONIO LOPEZ NAVA